ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 99
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y ENERGY SERVICES PUERTO RICO INC.

POR CUANTO: El Puerto de Ponce, opera bajo una franquicia especial concedida al Municipio Autónomo de Ponce, a perpetuidad, por el entonces Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, ahora Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, mediante la Ordenanza Número 258, Serie de 1911, aprobada el 20 de noviembre de 1911.

POR CUANTO: La Ordenanza que concedió la franquicia al Municipio Autónomo de Ponce, dispone que los contratos que comprometen al Puerto de Ponce, tendrán que tener la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Puerto de Ponce y Energy Services Puerto Rico, Inc. negociaron un contrato de arrendamiento de un área de nueve mil (9,000) pies cuadrados de terreno desarrollado, ubicado al Norte del Muelle 8.

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce, en reunión ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2007, aprobó el contrato de arrendamiento con Energy Services Puerto Rico, Inc., sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El contrato de arrendamiento dispone que Energy Services Puerto Rico, Inc., pagará un canon de arrendamiento mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos ($478.66), a razón de un canon de veintisiete mil dólares ($27,000.00) por cuerda por año.

POR CUANTO: Energy Services Puerto Rico, Inc., previo al otorgamiento del contrato, tiene que cumplir con todos los requisitos exigidos por ley y reglamento, incluyendo la presentación de la póliza de responsabilidad pública, así como la prestación de la fianza correspondiente.

POR CUANTO: El término del Contrato será de un (1) año, efectivo a partir de la fecha de registro del contrato con la Oficina del Contralor.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba el contrato de arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y Energy Services Puerto Rico, Inc, de un área de nueve mil (9,000) pies cuadrados de terreno desarrollado, ubicado al Norte del Muelle 8. El contrato de arrendamiento dispone que Energy Services Puerto Rico, Inc., pagará un canon de arrendamiento mensual de cuatrocientos setenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos ($478.66), a razón de un canon de veintisiete mil dólares ($27,000.00) por cuerda por año. El contrato será efectivo a partir de la fecha en que sea registrado en la Oficina del Contralor.

SECCIÓN SEGUNDA: Energy Services Puerto Rico, Inc., previo al otorgamiento del contrato, tiene que cumplir con todos los requisitos exigidos por ley y reglamento, incluyendo la presentación de la póliza de responsabilidad pública, así como la prestación de la fianza correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: El término del Contrato será de un (1) año, efectivo a partir de la fecha de registro del contrato con la Oficina del Contralor.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Puerto de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 99, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL PUERTO DE PONCE Y ENERGY SERVICES PUERTO RICO INC.; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C MartínezTorres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Monín Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 8 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 9 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm